



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION N° 210



BUENOS AIRES, - 6 MAR 2008

VISTO el Expediente N° 1-768/06 (17 anillados) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, por el cual se eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y URBANO, conforme a la Ordenanza del Consejo Superior N° 1083/06, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y URBANO, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN otorgar reconocimiento oficial y consecuente validez nacional a los títulos que expidan las instituciones universitarias.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que en este sentido, la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció que el reconocimiento oficial provisario del título es otorgado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN mediante la correspondiente resolución, requiriendo para ello un dictamen previo favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.



210

Ministerio de Educación

RESOLUCION N° _____



Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que en su Sesión N° 249 del 4 de junio de 2007 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente sobre el reconocimiento provisorio en trámite, lo cual implica –en los términos del artículo 3° de la Ordenanza CONEAU N° 044- que dicho organismo acreditó el proyecto de carrera de posgrado ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y URBANO, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio peticionado.

Que de conformidad con la Resolución Ministerial citada dicho reconocimiento caducará de pleno derecho si la carrera no se presentara en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, y se transformará en definitivo si al ser presentada fuera acreditada.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y URBANO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y URBANO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto, o si la acreditación le fuera denegada.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 249 del 4 de junio de 2007.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 210

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN

*Ministerio de Educación***A N E X O****UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño****GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN INTEGRAL DEL
PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y URBANO****Requisitos de Ingreso:**

- Ser graduado de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA o de otras Universidades y/o Escuelas de Arquitectura con títulos equivalentes en Arquitectura de al menos cinco años de duración y contar con los prerrequisitos que determine el Comité Académico.

PLAN DE ESTUDIOS

Materia	Cód.	Cursos y Seminarios	Régimen	Caracte- rística	Carga Horaria Mensual	Carga Horaria Total
---------	------	---------------------	---------	---------------------	-----------------------------	---------------------------

**MÓDULO DE “PROBLEMAS ARQUITECTÓNICOS-SOLUCIONES URBANAS”
“TEMAS ARQUITECTÓNICOS + SOLUCIONES URBANAS”**

TPI	TI	Teoría del Proyecto	Mensual	Teórica	6	18
	TSI	Arquitectura Enfoque Epistemológico	Mensual	Teórica	12	
	TII	Articulación Historia Teoría Práctica Proyectual	Mensual	Teórica	6	
	TSII	El Territorio del Proyecto-Arquitectura y Complejidad	Mensual	Teórica	12	
PPI	PI	La Idea-Arquitectura de Propuesta	Mensual	Teórica	6	18
	PSI	Proyecto como Crítica	Mensual	Teórica	12	
	PII	Tecnología y Proyecto	Mensual	Teórica	6	
	PSII	Medios Analógicos y Proyecto	Mensual	Teórica	12	18
	PIII	Articulaciones-Proyectuales-Arquitectónicas-Urbanas	Mensual	Teórica	6	
	PSIII	Proyecto-Ideología y Praxis	Mensual	Teórica	12	
GPI	GI	Gerenciamiento de Procesos Productivos y Tecnología	Mensual	Teórica	6	18
	GSI	Gestión del Proyecto	Mensual	Teórica	12	
TI	TPI	Taller de Proyecto I	Semestral	Teórico-Práctica	6 hs x12	72
	SFCI	Seminario de Formación Complementaria		Teórica	36	36

*Ministerio de Educación*

210

**MÓDULO DE "PROBLEMAS URBANOS-SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS"
"TEMAS URBANOS + SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS"**

TPII	TIII	Alcances Arquitectónicos y Urbanos de la Sustentabilidad	Mensual	Teórica	6	18
	TSIII	Territorio y Ciudad como Procesos Socio-Culturales	Mensual	Teórica	12	
	TIV	Teoría de la Intervención Urbana	Mensual	Teórica	6	18
	TSIV	Nuevas Teorías y Paradigmas del Desarrollo Territorial y Urbano	Mensual	Teórica	12	
PPII	PIV	Arquitectura/Ciudad-Espacio Público y Forma Urbana	Mensual	Teórica	6	18
	PSIV	Planes y Proyectos-La Ciudad en las Nuevas Escalas	Mensual	Teórica	12	
	PV	Residencia y Escala-Tejido y Trama	Mensual	Teórica	6	18
	PSV	Alcances y Limitaciones del Proyecto en la Escala Urbana y Territorial	Mensual	Teórica	12	
	PVI	Nuevos Paisajes Arquitectónicos-Equipamiento-Redes-Flujos	Mensual	Teórica	6	18
	PSVI	Metodología de la Investigación	Mensual	Teórica	12	
GPII	GII	Evaluación Económica-Social y Ambiental de Proyectos	Mensual	Teórica	6	18
	GSII	Patrimonio y Gestión de Recursos Culturales	Mensual	Teórica	12	
TII	TPII	Taller de Proyectos II	Semestral	Teórico-Práctica	6 hs x12	72
	SFCII	Seminario de Formación Complementaria II		Teórica	36	36

Total de horas teóricas: 216 horas**Total de horas prácticas: 216 horas****CARGA HORARIA TOTAL: 432 HORAS**

ABD.